SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°050 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Marzo del 2017.

VISTO, El Informe N° 071–2017–SBCH-ABAST, de fecha 23 de Marzo del 2017, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto a la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Mano de Obra Para la Construcción de un Mini Cuartel de 238 nichos para adultos, denominado "Jesús Redentor Del Mundo", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; el Proveído de Gerencia Numero 172555.001 de fecha 23 de Marzo del 2017, inserto en el informe antes citado donde autoriza a la Oficina de Asesoría Legal Proyecte la Resolución correspondiente, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, a través de la Oficina de Obras Sociales se ha elaborado el Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra para la Construcción de un Mini Cuartel de 238 nichos mediante informe 216-2016-JABB/DOS requiere la aprobación del Expediente, el mismo que fuera aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N° 112-2016-P-SBCH, de fecha 22 de Noviembre del 2016.

Que, mediante el Informe N° 071–2017–SBCH/ABAST, de fecha 23 de Marzo del 2017, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se requiere la Contratación de los Servicios de Mano de Obra para la Construcción de un Mini Cuartel de 238 Nichos para Adultos denominado "JESUS REDENTOR DEL MUNDO", en el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2017-SBCH, la misma que contiene el Requerimiento, Indagaciones del Mercado, Resumen Ejecutivo, el Valor Estimado, la Previsión Presupuestal, la Determinación del Procedimiento de Selección y las Especificaciones Técnicas materia de la presente contratación, los mismos que forman parte del Expediente Técnico, el mismo que fue aprobado con la Resolución de Presidencia N° 112-2016-P-SBCH, de fecha 22 de Noviembre del 2016.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se encuentra prevista la Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Construcción de un Mini cuartel de 238 nichos para adultos, denominado "JESUS REDENTOR DEL MUNDO", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada.

Que, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 20° y 21°, del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano

2 9 MAR. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Flestas Alcántara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de Contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: El Expediente para la Contratación del Servicio de Mano de Obra, para la Construcción de un Mini Cuartel de 238 nichos para adultos, denominado "Jesús Redentor del Mundo", en el Cementerio El Carmen, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2017-SBCH, aprobado en el Ejercicio Presupuestal del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el Sistema para la Ejecución de la Contratación, será bajo la Modalidad de Suma Alzada, con un Valor Referencial de S/. 48,167.31 Soles (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete y 31/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 249, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, que el Expediente de Contratación, sea remitido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Mario Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA
29 MAR. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Vásquez León
PRESIDENTA